

VISTOS:

El **Memorando N° D00763-2021-GRC-GGR**, de fecha 12 de agosto del 2021, la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000211-2021-GRC-GR**, de fecha 10 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000211-2021-GRC-GR, de fecha 10 de agosto del 2021, se resolvió: "**ENCARGAR**, por delegación, las **FUNCIONES** de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional Cajamarca, al **Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara – Sub Gerente Supervisión y Liquidaciones**, los días 10 y 11 de agosto de 2021, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, mediante Memorando N° D000763-2021-GRC-GR, de fecha 12 de agosto de 2021, se dispuso ampliar la encargatura de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura al Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, dispuesta mediante la **Resolución de Gerencia General Regional N° D000211-2021-GRC-GGR**; a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la referida Gerencia, hasta el día 13 de agosto de 2021;

Que, el **artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que: "**el Encargo** es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor (subrayado y resaltado agregado); en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente";

Que, mediante el **literal a)** del **numeral 1** del **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257- 2020-GRC-GR**, de fecha **14 de octubre de 2020**, se resolvió: "**Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca**" (Resaltado agregado); en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la ENCARGATURA de FUNCIONES de la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional Cajamarca, al **Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara – Sub Gerente Supervisión y Liquidaciones**, hasta el día 13 de agosto de 2021, **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL